

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-246 INADMITE DEMANDA  
MENOR CUANTIA

PROCESO: GARANTIA REAL

Pasa al Despacho Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda de GARANTIA REAL adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra SANDRA MARCELA PEREZ FONTALVO Y JOSE ANDRES HERRERA VEGA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. allegar certificación de la inscripción del correo electrónico que se incluye en el poder, en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente se le solicita a la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. aclarar las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar el valor de las cuotas de noviembre y diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021 por valor de \$756.475.00 a qué pagaré corresponden y las cuotas de noviembre y diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021 por valor de \$ 3.896.972.00 a qué pagaré corresponden. Igualmente informar al juzgado a cual o cuales pagarés le corresponden a cada uno de los demandados o a los.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15c00ea31331a9b03ae2a518641ca592d366e8e4f3e19c2551a6f2b95dda2108**

Documento generado en 27/04/2021 07:53:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**